G - 160 - 951

43-412-6

inv 690

195

AYUNTAMIENTO DE MADRID

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS TECNICOS

SECCION DE FOMENTO

Negociado de OBRAS DE ENSANCHE

Clase CONSTRUCCION.

EXPEDIENTE

a instancia de la "Inmobiliaria C.COC.L.I.S.A." en la finca núm. 82 letra C. de la calle del GENERAL PARDIÑAS.

RECAUDACIÓN Y CAJA DE INSPECCIÓN
Intervención
28 MAY. 1952
N.º
ENTRADA

I. M. - 9579.

. . . . . .

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA
VIVIENDAS BONIFICABLES EN LA CALLE DEL
GENERAL PARDIÑAS Nº 82 -LETRA C-

- P L A N O S -

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

Cuesta de Santo Domingo, 5, 2.°

MADRID

Núm. .....

FISCALIA DE LA VIVIENDA — ASUNTOS ... SALIDA ... 22 4 52

11210

G.160.951

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. el expediente de licencia de obras de CONSTRUCCION de la casa n.° 82 de la calle del Gral. Pardiñas (letra C) enviado a esta Delegada con oficio del Sr. Jefe de la Sección de Fomento de esa Corporación, de fecha 4 del actual recibido el 8, y de acuerdo con los informes de la Asesoría Técnica de esta Fiscalía, cúmpleme participarle la aprobación del proyecto, en lo que afecta a las condiciones de salubridad e higiene, competencia de la Fiscalía de la Vivienda, por lo que, según lo preceptuado en la Norma A. de la Orden del Gobierno General del Estado, de 9 de Abril de 1937 (B. O. del E. del 12), y art.° 5.° del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, (B. O. del E. de 10 de Diciembre), puede, si lo estima procedente, conceder la correspondiente licencia, haciendo presente al interesado la obligación de dar cuenta inmediata de la terminación de las obras a esta Fiscalía, (sin perjuicio de la solicitud de la correspondiente licencia de alquiler), para la comprobación de su ejecución en relación con el proyecto aprobado, del que, a estos efectos, queda archivado un ejemplar en esta Fiscalía, según lo dispuesto en la Orden Circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 28 de Abril de 1937 (B. O. del E. de 1.° de Mayo).

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1952

El Fiscal Delegado,

Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Sección FOMENTO.

De acuerdo con lo que preceptúan las Ordenanzas Municipales y al objeto para que ha sido hecha la peticion, ha sido expedida con esta fecha la licencia solicitada en el escrito que antecede, en el Libro 3 Talón 77

Madrid, 12 de Mayo de 1952

14 de Mayo de 1952

Pase a Intervención a sus efectos.

RECIBÍ LA LICENCIA

Madrid, de 21 JUN 1952 de 19

Intervención Municipal
28 MAY. 1952
N.º 18.882
ENTRADA

Propuesta de la licencia de alguilar

Esta Intervención está de acuerdo con la liquidación practicada de los derechos de licencia de OBRAS objeto del expediente.

Madrid, 2 MAY. 1952 de 19

El Jefe de la Sección Fiscal de Ingresos

Intervención Municipal
17 JUN. 1952
Folio
N.º SALIDA

Inmobiliaria Cocli S.A.-

Proyecto de Casa de Viviendas, bonificables en la calle del General Pardiñas nº 82-

G.1

- Plano de situación -

-Escala 1:500-

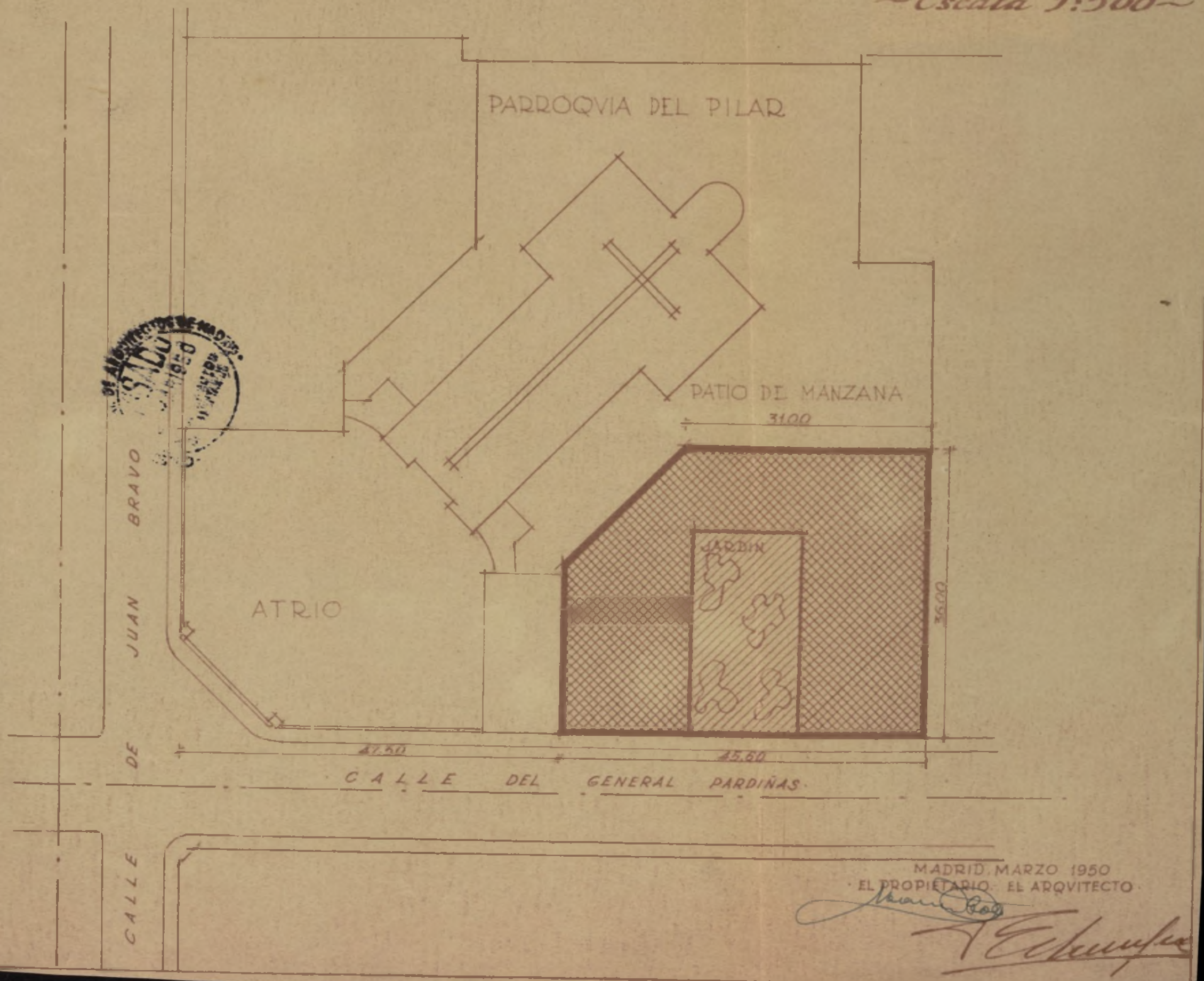

Inmobiliaria Cocli S.A

Proyecto de Casa de viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas núm° 82

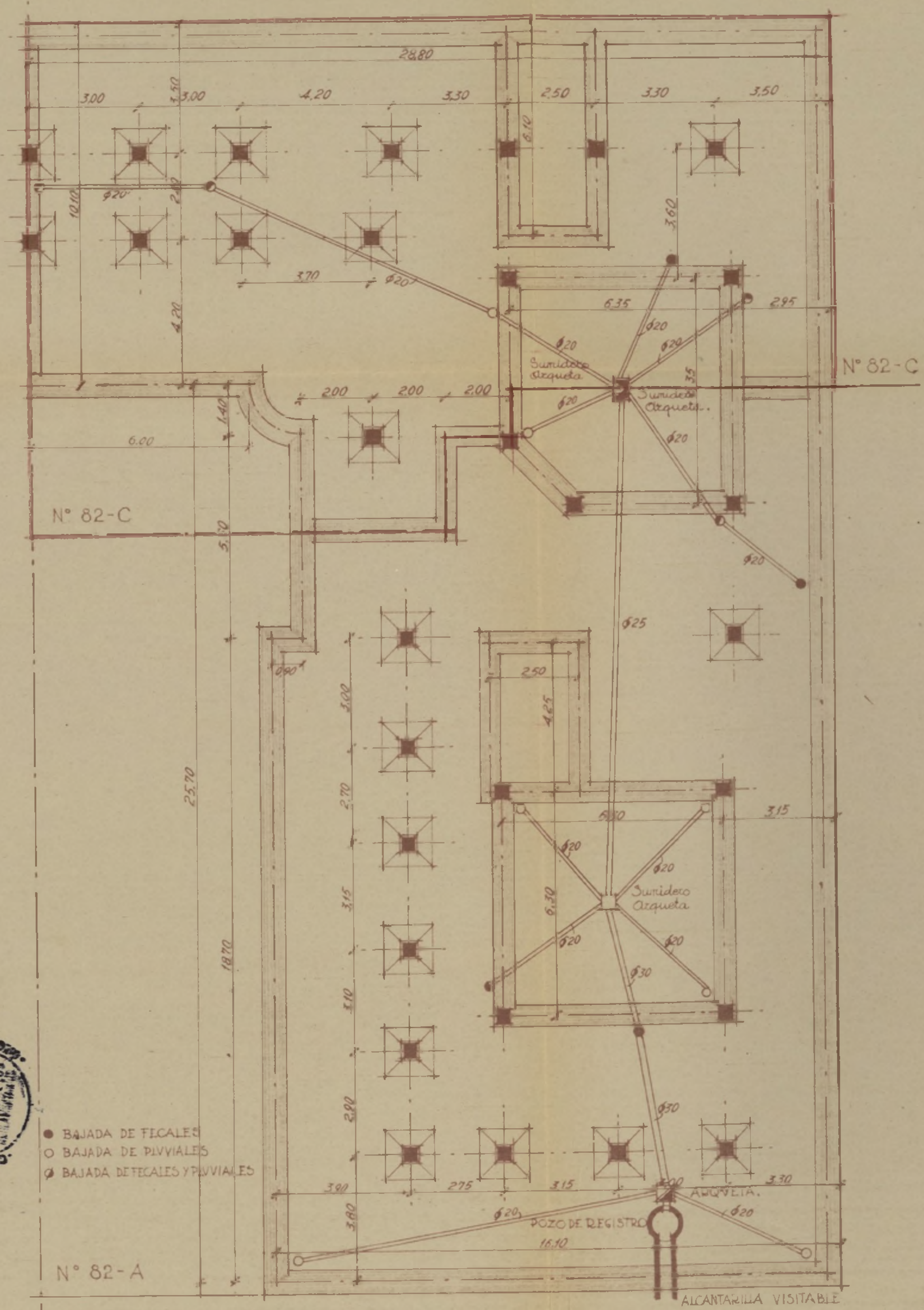

● BAJADA DE FECALES
○ BAJADA DE PLUVIALES
ϕ BAJADA DE FECALES Y PLUVIALES

Planta de cimientos

ESCALA 1:100

MTS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO EL ARQUITECTO

Inmobiliaria Codi S.A.
Proyecto de Casa de Viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas num.º 82

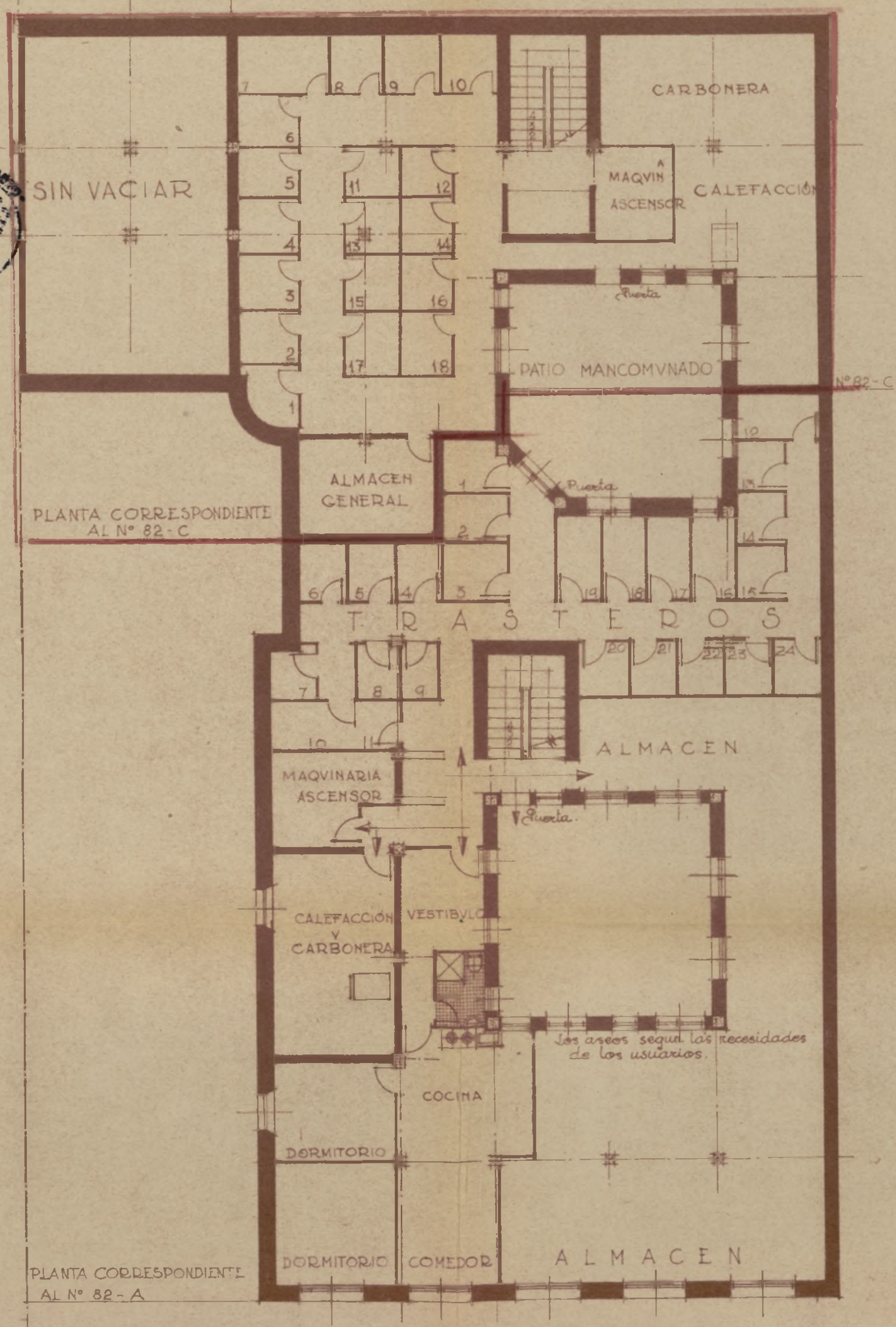

Planta Semisotano

ESCALA 1:100

MTS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

MADRID MARZO 1950
EL PROPIETARIO EL ARQVITECTO

Inmobiliaria Cocli S.A.

Proyecto de Casa de Viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas num.º 82

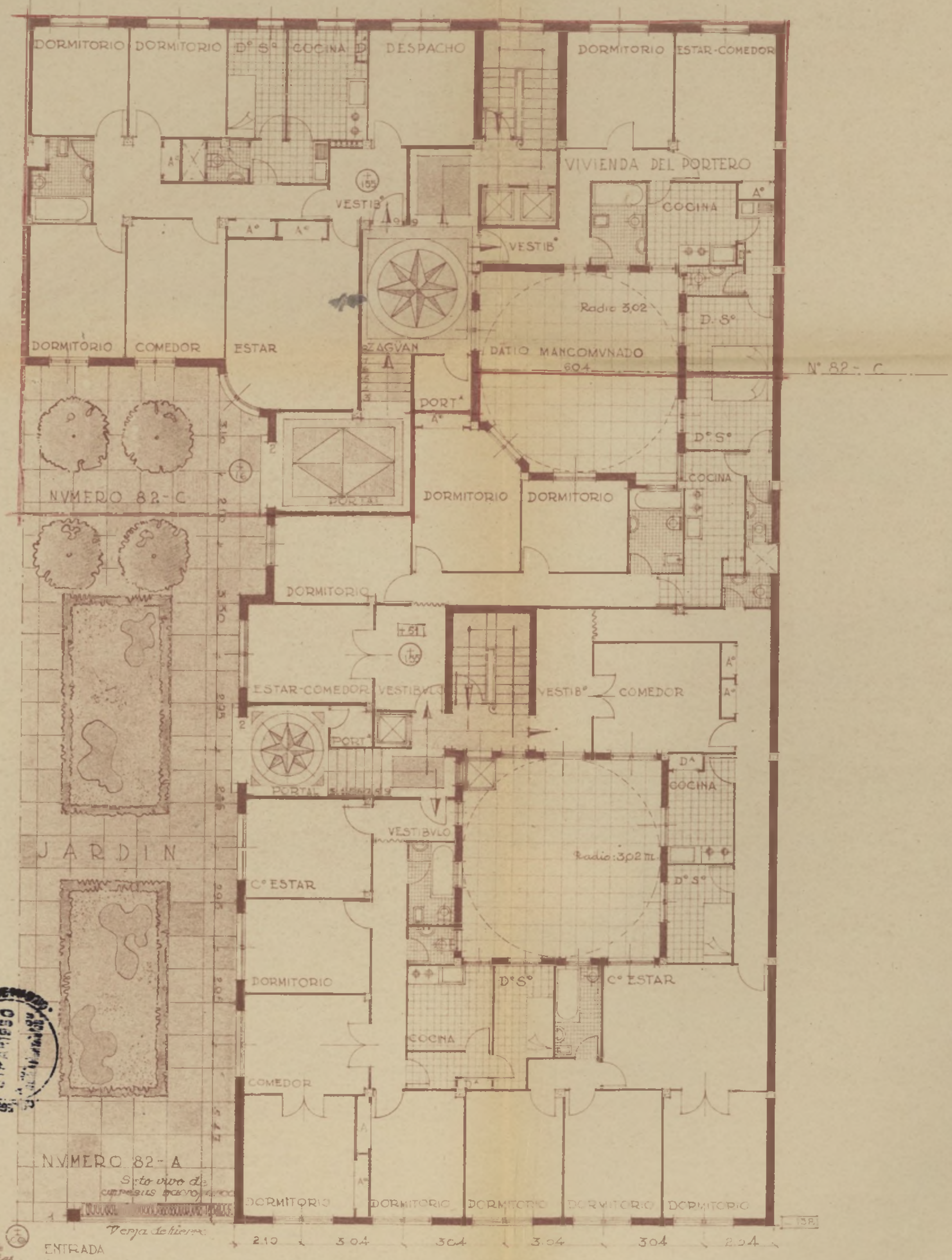

Planta Baja

ESCALA 1:100

MTS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO

EL ARQVITECTO

9/5

Inmobiliaria Cocli S.A.
Proyecto de Casa de Viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas núm.º 82

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO EL ARQUITECTO

Inmobiliaria Cocli S.A

Proyecto de Casa de Viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas num° 82

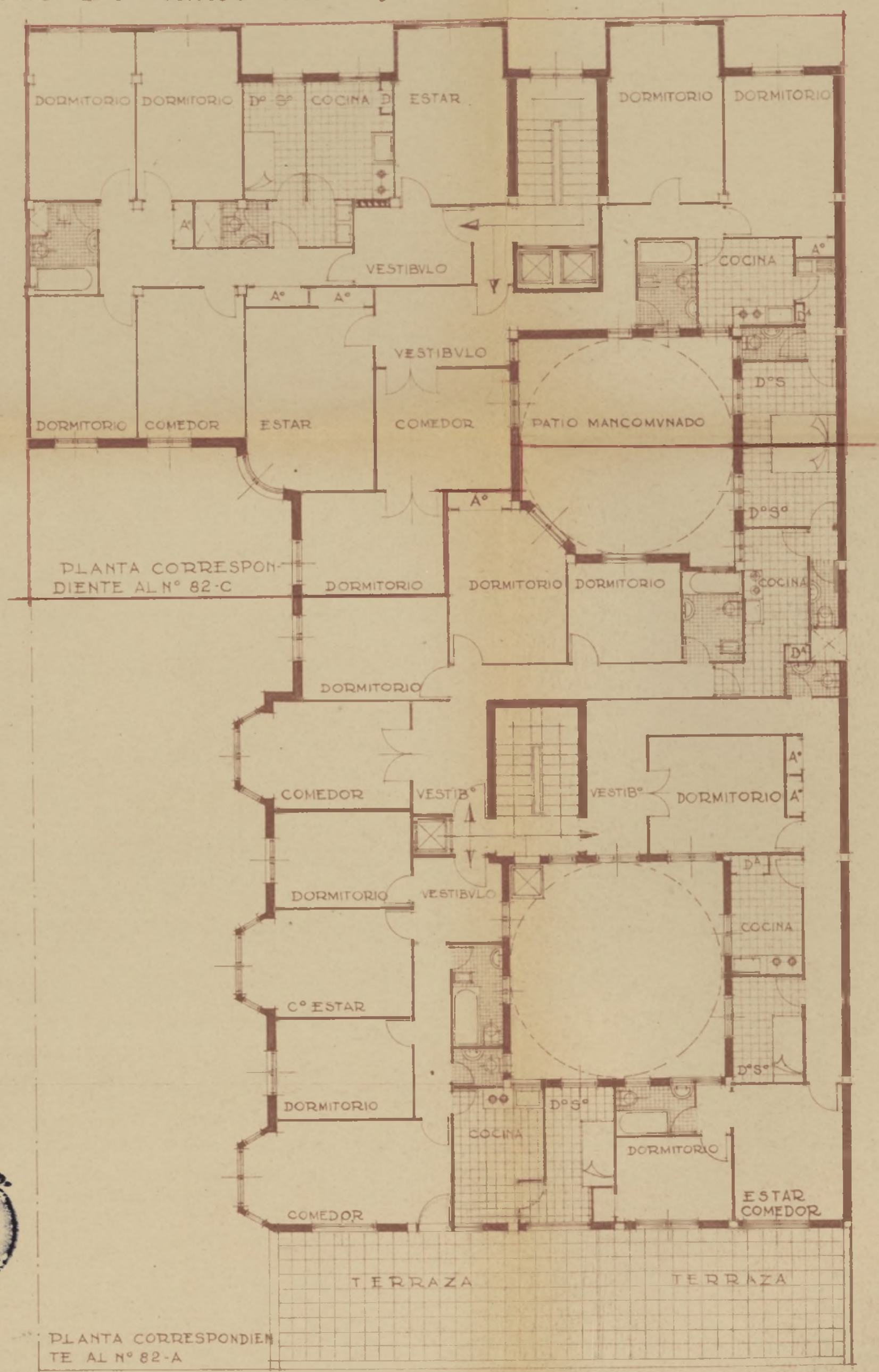

CALLE DEL GENERAL PARDIÑAS

Planta de Áticos

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO EL ARQVITECTO

MTS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Inmobiliaria Cocli S.A

Proyecto de Casa de Viviendas bonificables en la calle del General Pardiñas num.º 82

G/7

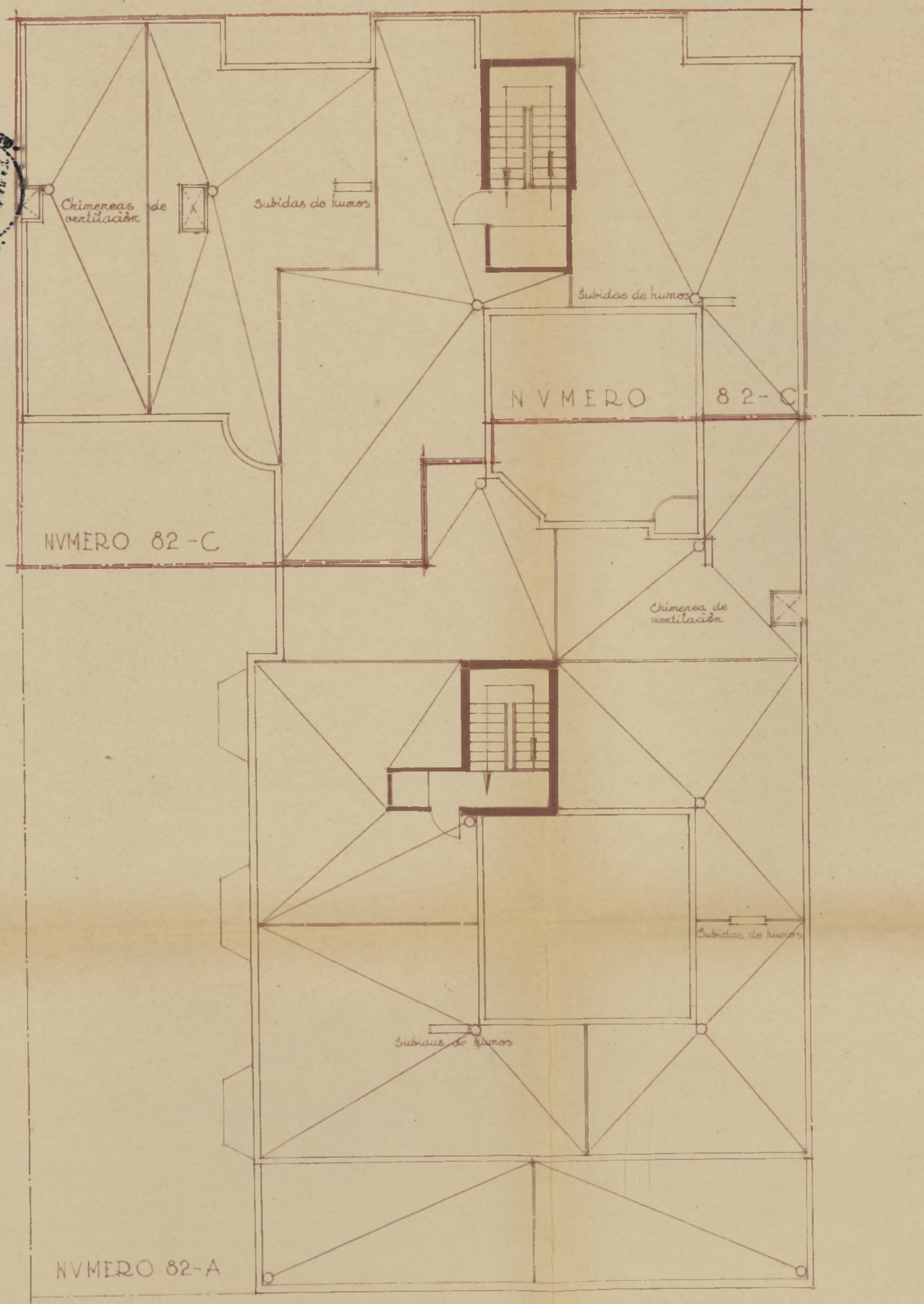

Planta de Cubiertas

ESCALA 1:100

MTS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO

EL ARQVITECTO

Inmobiliaria Cocli S.A.–

Proyecto de Casa de Viviendas, bonificables en la calle del General Pardiñas nº 82–

6.B

Fachada principal–

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO: EL ARQUITECTO:

ESCALA 1:100

MTS. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Inmobiliaria Cocli S.A.-

Proyecto de Casa de Viviendas, bonificables, en la calle del General Pardiñas nº 82 -

G.9

CORRESPONDE AL NVMERO 82 C | CORRESPONDE Chaflán AL NVMERO 82 B Chaflán

Fachada, desarrollada, al patio de manzana -

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO: EL ARQVITECTO:

- Escala 1:100 -

Inmobilaria Cocli S.A.

Proyecto de Casa de Viviendas, bonificables en la calle General Pardiñas nº 82

9/10

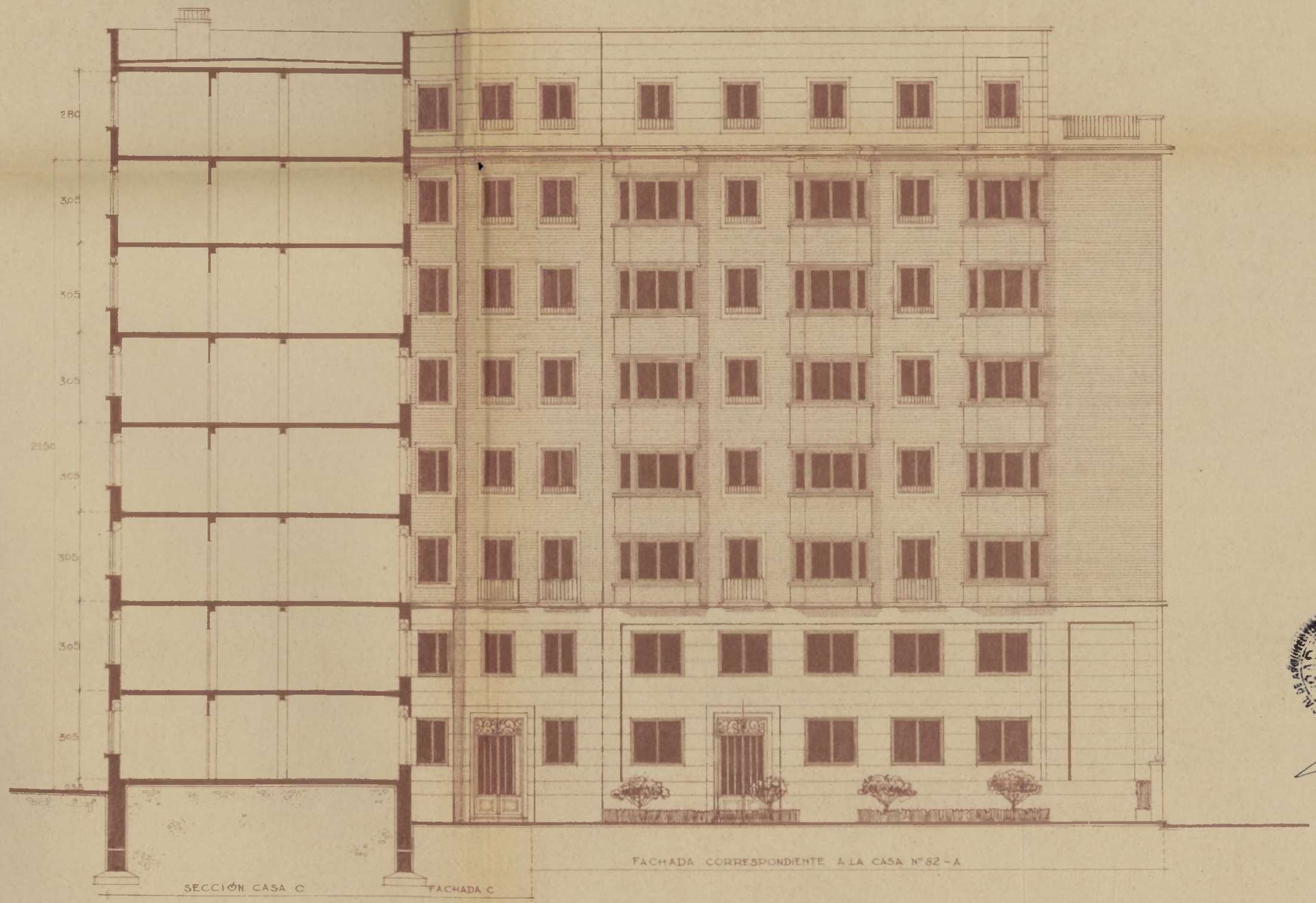

Seccion y Fachada al patio abierto

MADRID MARZO 1950

EL PROPIETARIO

EL ARQVITECTO

ESCALA 1:100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 MTS

AMIENTO DE MADRID

Precio: 0,15 pesetas. Con destino al Montepío de Empleados Municipales.

Nº 5295

G-160-951

cciones que han de cumplir los propietarios de fincas en virtud de lo dispuesto en la ar de la Fiscalía de la Vivienda fecha 7 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial* provincia de 14 del mismo mes y disposiciones posteriores, emanadas de la Fiscalía Superior y del Instituto Nacional de Estadística

OBRAS DE NUEVA PLANTA

SE DEL EDIFICIO..
- Casa familiar ....si....
- Idem colectiva.....
- Idem hotel.....
- Idem fábrica.....
- Idem almacén.....

Calle General Pardiñas, 82 letra C
Plaza
Paseo
Glorieta
Avenida

OPIETARIO.....
- Nombre y apellidos Inmobiliaria C.O.C.L.I.
- Domicilio Conde de Peñalver, 68

rea en metros del solar 280,30

rea en metros de lo que se ha de edificar 263,25

ltura en metros después de edificado 25,50

MPLAZAMIENTO ....
- Núcleo urbano si
- Idem rural
- Idem en el campo

NUMERO Y UTILIZACION DE LAS PLANTAS											TOTAL DE VIVIENDAS	PRESUPUESTO GLOBAL DE LAS OBRAS — Pesetas Cts.	TIPOS DE ALQUILER MENSUAL DE LAS VIVIENDAS						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Más de 10			100	100-250	251-500	501-750	751-1.250	1.251-1.750	Más de 1.750
								9			16	2.809.963,15			1	7	8		

OBSERVACIONES.—Se pondrá siempre en cada planta la inicial I, si está dedicada a industria; C, si lo está a comercio; O, si a oficina, y si a vivienda, se pondrá V, y seguidamente el numero de las que tenga cada planta.

Madrid, 9 de mayo de 19 50

El propietario,
El Director Gerente

El Arquitecto,

FRANCISCO ESCRIVÁ ARQUITECTO

I. M. - 8978

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA
VIVIENDAS BONIFICABLES EN LA CALLE DEL
GENERAL PARDIÑAS Nº 82- LETRA C-

- M E M O R I A -

- M E M O R I A -

El edificio de vivienda objeto de esta Memoria, está enclavado en la calle del General Pardiñas Nº 82 - letra C-, y que forma parte de un bloque en la manzana en que vá enclavada la nueva Parroquia del Pilar y con arreglo a la ordenación formulada por la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

En este edificio se sigue la altura de cornisas e impostas que lleva la edificación de la referida Parroquia ya que, por estar en estudio por el Arquitecto que la proyecta, no pueden concretarse, pero en este proyecto objeto de la Memoria, se ha tenido en cuenta la posibilidad de correr una imposta en la altura del último piso y al mismo nivel que la que pudiera tener la Iglesia.

Las alturas de pisos son de 3,05 de suelo a suelo según las instrucciones de la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento.

El edificio consta de planta de sótano y 7 plantas, con fachada a un patio abierto de 13 mts. de ancho por 25,70 de fondo teniendo de esta forma todas las habitaciones exteriores.

En planta de sótanos se establecen almacen, calefacción, carbonera y maquinaria de ascensores, local para útiles de limpieza y 18 trasteros.

En planta baja se sitúa el portal, caja de escalera y dos viviendas viviendas.

Cada uno de los pisos consta de dos viviendas consistentes en hall comedor, cuarto de estar, tres dormitorios y servicios.

Las superficies de los distintos pisos están expresadas en el estudio económico que acompaña al proyecto, y corresponde a viviendas de primera categoría.

Estas superficies se entienden incluidos los muros y tabiques, no estándole la caja de escaleras y ascensores.

Estas viviendas están acogidas a los beneficios marcados por la Ley para las de clase media.

CONSTRUCCION:

Una vez replanteado el edificio, se procederá a la apertura de zanjas para cimientos y pozos para soportes, hasta una profundidad que sea la resultante de conseguir un coeficiente de trabajo en el terreno de 3 kgs./cm2.- Se harán las zarpas de las dimensiones que se indican en los planos y en la zanja corrida se hará un zocavón a ambos lados de los paramentos, para cons[illegible]rficie de asiento.

Los cimientos se rellenarán con horm[illegible] kgs. en la zanja corida y de 250 kgs. en los soportes.

El edificio irá entramado de hormigón armado en su totalidad, en las dos primeras plantas, y en la traviesa, medianerias y fachadas de patio en toda su altura. Esto se hace para evitar grandes espesores en las plantas que ~~irán~~ en perjuicio de las viviendas.

Las fachadas se harán de fábrica de ladrillo cerámico, frenteado con ladrillo de Alcalá, la fachada principal, y posterior. En las dos primeras plantas en fachada principal y posterior, el relleno de paneles entre la extructura, se hará con ladrillo hueco doble. En las fachadas de patio se rellenarán con ladrillo macizo. Los sótanos llevarán muros de ladrillo cerámico. En el estado de mediciones se indica con todo detalle el tipo de ladrillo a emplear en los distintos elementos de esta construcción.

La tabiquería se hará con ladrillo hueco sencillo, sentado con mortero de yeso. Los medios pies serán de hueco doble en cerramiento de caja de ascensores y de macizo en las medianerias. Irán recibidos con mortero de cemento.

Las escaleras irán de bóveda a la catalana, dando tres roscas de rasilla y apoyarán en una jácenas a la altura de descansillo de desembarco. El cerramiento de caja de escalera se hará con ladrillo macizo El peldañeado será de ladrillo hueco cerámico en los tramos y de macizo en el arranque de escalera. La tanca irá forjada de ladrillo.

Las subidas de humos serán de ladrillo y con sus remates correspondientes.

La cornisa, irá forjada apoyandose en hierros redondos que sea

prolongación del forjado de piso.

Las impostas irán aterrajadas en ambas fachadas.

El recercado de jambas y dintelas se hará con mortero de cemento, a excepción de los correspondientes a la planta segunda, que vá con balcones y que se harán con piedra artificial.

La terraza irá forjada con doble tablero de rasilla, sobre tabiquillos para la formación de cámara de aire. La visera de azotea se hará con ladrillo hueco sencillo e irá empotrada en el grueso de muros, se terminará con baldosin catalán.

Los forjados de pisos y terraza, serán de losa nervada aligerada con material cerámico. Este estará constituido por doble tablero de ladrillo hueco sencillo en las crujías de luces hasta tres metros y de tablero de hueco sencillo y doblado de hueco doble en las mayores de esta dimensión. Los kilos m2. correspondientes [illegible] forjado, según las normas de la Dirección General de [illegible] consumo de cemento es de 28 kilos.

Las guarniciones de los huecos en grueso[illegible] harán con yeso negro y terminado de blanco.

Los guarnecidos y tendidos en verticales y horizontales, irán de yeso negro y blanco respectivamente. En la parte correspondiente a los trasteros, situados en la azotea, debajo de la cubierta de pizarra, estos guarnecidos irán sobre cañizo.

Las fachadas y patios, que no llevan ladrillo visto, irán enfoscados con mortero de cemento. Se terminarán con revoco pétreo en fachada posterior, a la catalana en fachada principal y posterior a excepción de las dos primeras plantas que llevarán el revoco pétreo anteriormente citado, que asimismo irá en las dos primeras plantas de la principal.

Los patios irán asimismo revocados, la caja de escalera llevará un revoco a la cal, terminado con mezcla de arena fina para dar una superficie rugosa. Los ángulos salientes llevarán guardavivos.

En el presupuesto figuran unas partidas para asistencia a los diferentes oficios, que prestará la albañilería. Corresponden a cantería, carpintería, fontanería, fumistería, carpintería de taller, de

corsoión y saneamiento, calefacción y eléctricidad.

Los solados serán los siguientes; Tendido de cemento bruñido y ruleteado sobre solera de hormigón en sótanos; en la parte de vivienda del portero llevará solado de mosaico hidráulico; solado con pastilla de cemento en patios, dándole las correspondientes caídas para la evacuación de aguas pluviales; solado con mosaico de cemento en las partes que se indican en la medición y que figuran en los planos de detalle de los pisos; entarimado con pino gallego en el despacho y cuarto de estar de cada piso; solado con mosaico Nolla o similar en baños principales; solado con baldosín catalán y taco blanco de 3 x 3 en terrazas y cocinas; solado con baldosín catalán de 13 x 13 en azotea; rodapié de baldosín catalán en azoteas y terrazas; hidráulico de 1o x 2o en pisos y patios; vierteaguas vidriado en fachadas a patios y de baldosín catalán en fachada principal y posterior; antepecho coronado con baldosín catalán de 13 x 13 en azotea y terrazas rodapié de mármol en escalera principal; alicatado de azulejo blanco en servicios y baños; solado de mármol en portal y mesetas de escalera; peldañeado de mármol en escalera principal [illegible] en portal; peldañeado de piedra artificial en es[illegible] meseta de piedra artificial en la misma.

Las puertas de entrada a pisos, serán [illegible] entrepañada y moldada a dos haces. Los postigos de paso serán de madera de pino moldadas a dos haces en los correspondientes a viviendas y a un haz en las de sótanos y trasteros.- El portal llevara unas mamparas de madera correspondiente al local para portero. Las puertas de ingreso a las cajas de escalera, serán de madera de castaño con vidrio semidoble. Las puertas de armarios irán moldadas a un solo haz. Las puertas de ascensores y montacargas, serán de las mismas características que las de entrada a pisos. Las ventanas en la fachada principal y posterior, serán de madera de boccolón y llevarán persianas enrollable. Las de patio serán de madera rebasadas con fraileros. Las persianas enrollables llevarán sus maniobras empotradas y el cierre de la caja de la persiana será de madera. Se prevean tapajuntas y guardavivos para los huecos.

Los aparatos de fontanería, serán de fábricación nacional de tipo primera. La pila fregadero será de piedra artificial. La instalación de agua fría se hará con tubería de plomo y la de agua caliente con caña de hierro.

La cornisa irá forrada con chaperón de zinc, con su correspondiente goterón.

Las bajadas para pluviales serán de zinc y para fecales de hierro de las dimensiones que se indican. Llevarán sus correspondientes ingertos y manguetones así como los gatopagos correspondientes.

Todos los huecos de luces irán provistos de vidrio semidoble. Los servicios y las puertas vidrieras llevarán cristal impreso y las puertas de ascensores irán con luna.

La instalación eléctrica irá empotrada bajo tubo bergmann. Los aparatos de maniobra serán de bakelita y los puntos de luz serán sencillos en las habitaciones a excepción de los dormitorios y cuartos de estar que serán combinados. Las habitaciones principales llevarán enchufe. El baño llevará un enchufe de tipo americano para máquina de afeitar. Las habitaciones principales llevarán [illegible] como la puerta de entrada a cada piso. Los ascensores al ir empotrados, llevarán una señalización luminosa de subida y bajada, con indicación en cada piso. La escalera lle[illegible] extractor intermitente reglamentario. Se proveen las part[illegible] acometida eléctrica en el edificio.

Las cocinas irán esmaltadas [illegible] a de la vivienda del portero que será del tipo Bilbao núm 6. La co[illegible]a llevará su correspondiente termo a presión.

La calefacción será por agua caliente, La caldera será la correspondiente a los elementos necesarios.

Las habitaciones principales, llevarán las patias pintadas al temple piedo y los techos al temple liso, Las restantes habitaciones irán pintadas al temple liso. Los termos y tuberias irán pintados al aluminio, dándose dos manos. Los radiadores irán pintados al óleo con una mano de imprimación y dos de color. Todos los elementos de carpintería y cerrajería irán pintados al óleo con una mano de imprimación

y dos de color. Las persianas enrollables irán barnizadas por su parte exterior e impregnadas con aceite en el interior. El antepecho de azotea por su parte interna, irá enculado, lo mismo que el remate de la caja de escalera. Los balcones de la fachada principal serán de hierro redondo de 22 mm. y el balaustre de extremo de cuadradillo de 24 mm. terminado con una pieza fundida.

Los antepechos de ventanas serán de hierro redondo de 20 mm.

Las puertas de entrada a las tiendas y al portal serán de hierro redondo y pletina con un peso máximo de 50 kgs. por metro.

La barandilla llevará un remate de hierro con pasamanos metálico e irá sobre zanca de fábrica de ladrillo.

En la medición se indica el detalle del herraje de colgar y de seguridad de los elementos de carpintería que intervienen en la obra.

Las habitaciones principales irán decoradas con moldura de escayola con un desarrollo máximo de 20 cm.; asimismo irá decorada la bóveda de paso a la caja de escalera, el portal y los tramos de escalera.

Los ascensores se prevean para cuatro plazas, con un peso de 350 kgs. Llevará ocho paradas en los pisos y una en [illegible] irán con guías de madera, recibidas con U de hierro; tendrá sus correspondientes aparatos de seguridad y la instalación responderá al proyecto que en ese momento se acompañe.

La red de evacuación se hará e[illegible] centrifugado, de las dimensiones que se indican en el [illegible]diente. Irá sentada sobre solera de hormigón y llevará sus correspondiente corchetes. Los patios tendrán un sumidero sifónico. Las arquetas de registro serán de fábrica de ladrillo macizo, enfoscadas y bruñidas interiormente. Las tapas de las mismas serán de piedra granítica. El pozo de registro tendrá un diámetro de 80 cms. revestido de ladrillo cerámico enfoscado con mortero de cemento y bruñido. La profundidad que se prevee es de 7 m. La acometida a la alcantarilla general será vistable, de ladrillo cerámico enfoscada y bruñida.

La puerta de ingreso al edificio llevará batientes de piedra granítica abujardada. Las guarniciones de los huecos del portal serán de piedra granítica abujardada, con los perfiles que se indican en

en los planos correspondientes.

El edificio responde a la ordenación general aprobada por la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Queda con esto y con los planos que se acompañan, suficientemente descritos el proyecto objeto de la presente Memoria.

Madrid, marzo de 1.950

EL ARQUITECTO.

Conforme:

EL PROPIETARIO.

FRANCISCO ECHENIQUE ARQUITECTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Edificaciones Privadas

Ja F-301 Número 75444

Situación General Pardiñas, 82 letra C

Obra Construcción viviendas bonificables

Apellidos

Nombre Inmobiliaria C.O.C.L.I.

Domicilio Conde de Peñalver, 68

Arquitecto D. Francisco Echenique

Documentación personal

G-160-951

Nº 25880

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

El que suscribe, como (1) Presidente de dicha Inmobiliaria ante V. E. solicita: se sea resuelta la consulta / concedida la licencia (2) sobre las obras que a continuación se expresan:

NATURALEZA DE LAS OBRAS

Señalamiento de líneas.—Movimiento de tierras.—Obras de nueva planta.—Reforma total.—Reforma parcial.—Derribo.—Reconstrucción.—Conservación.—Obras menores.—Obras en fachada.—Vallas.—Construcciones provisionales. (3)

Especificación: Construcción de vivienda bonificable de nueva planta

USO A QUE SE DESTINA

Viviendas.—Comercio.—Almacenes.—Garajes.—Locales de reunión.—Industria.—Otros usos. (4)

Especificación:

VOLUMEN

Dimensiones.—Superficie.—Número de plantas.—Altura.—Proporción de superficie libre.

Especificación: 263,25 metros cuadrados, 2 plantas y semisótano. Altura de cornisa 21,50 mts.

Fin que se persigue:

Documentos que se acompañan: Proyecto por cuadruplicado

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años; comprometiéndose a no realizar obra alguna sin estar en posesión del volante de autorización y del recibo del pago de derechos, ni a ejecutar obras diferentes de las que sean autorizadas.

Madrid, 2 de mayo de 1950

Inmobiliaria C.O.C.L.I. S.A.
EL PRESIDENTE

Se concede la licencia solicitada, sin perjuicio de terceros, y con el día 9 del mes en curso. Madrid, 13-11-51. 1950.

(1) Propietario de... Apoderado de... Interesado en... Si la petición es de obras, tendrá necesariamente que suscribirla el propietario o su apoderado legal.
(2) Tachar el concepto que no interese.
(3) Subrayar los conceptos que interesen.
(4) Detallar la importancia del uso y número de motores o máquinas a instalar, capacidad, número de ocupantes, etc.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE DERECHOS

		Pesetas
Construir casa planta sotano	280,30 m²	2.318
" " " baja y 1.ª	579,60 "	1.272
" " " 2.ª " 3.ª	596,60 "	2.626
" " " 4.ª " 5.ª	596,60 "	3.283
" " " 6.ª " 7.ª	596,60 "	2.940
" cerramiento fachada	6,50 "	115
Colocar valla	13,— "	70
		13.629
Importe por las obras		1.362
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS — Metros cuadrados 13 — Importe de la mensualidad corriente		13
TOTAL		1.375

Cuotas estatales Ayuntamiento ... 1.239,-
10% Técnicos (Fondo B) ... 123,90
Total ... 1.362,90

Los derechos que consten en esta
Conforme está conforme con la ley
Madrid a 19 de noviembre de 19

Expedido con esta fecha recibo núm. 4495 de obras, sentado al folio 9 del libro de recaudación.

Madrid, 31 MAR. 1952 de ..... de 19....

EL OFICIAL,

Expedido con esta fecha recibo núm. 873 de vallas, sentado al folio 26 del libro recaudación.

Madrid, 31 MAR. 1952 de ..... de 19....

EL OFICIAL,

INTERVENCION

Tomada razón a los números ..... y ....., folios ..... y ..... del libro Diario.

EL OFICIAL,

CAJA

Ingresado el total importe

EL SUBCAJERO,

Diligencia.—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de .....

Madrid, 31 MAR. 1952 de ..... de 19....

POR EL JEFE DEL NEGOCIADO,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
3 ABR 1952
267 5713
ENTRADA

Fl.º

GIO OFICIAL
OS

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
VISADO
31 MAR 1950
A. CERTIFICADO

El que suscribe, Arquitecto colegiado n.º 499, tiene el honor de poner en conocimiento de V. I., que le ha sido encomendada la dirección facultativa de las obras que se van a ejecutar en la finca sita en el n.º 82 de la General Pardiñas letra C de esta Capital, las cuales consisten en Proyecto para construcción de Viviendas Bonificables.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de Marzo de 1.950.-

EL ARQUITECTO,

Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del Distrito de Correspondiente.-

Ilmo. Señor:

El que suscribe, D. Ramón Sarmiento Tabares., tiene el honor de participar a V. I. que por D. Manuel Coll Burguete propietario de la finca n.º 82 letra A en la calle de General Pardiñas ha sido designado APAREJADOR de las obras de Construcción de Viviendas Bonificables. que en dicha finca se han de realizar, bajo la dirección del Arquitecto D. Francisco Echenique Gómez.

Lo que se comunica a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 23 de Marzo de 19 50.

EL APAREJADOR,

Ramón Sarmiento

Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del Distrito de Correspondiente.-

GIO OFICIAL
QUITECTOS
MADRID

A los efectos del acuerdo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 22 de febrero de 1935, y demás disposiciones vigentes.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, DECLARA: Que el Colegial D. Francisco Echenique

que autoriza con su firma el expediente n.º

de este Colegio correspondientes a las obras de Vivienda bonificable

Agd. Pendiñas 82 C.

cumple y ostenta en el día de la fecha todas sus condiciones de Colegiado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de Abril de 1950

El Secretario,

COMISARIA NACIONAL DEL PARO

MINISTERIO DE TRABAJO

JUNTA NACIONAL DEL PARO

Expt. núm. 5.313 C. - 1949

SALIDA 31-05

Examinada la documentación que presenta D. Manuel Coll Burguete en representación de Inmobiliaria Coll S.A.

de fecha 2 de enero de 1.950

solicitando se le concedan los beneficios establecidos en los apartados a), b) y c) del art. 7.º del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948, para la la construcción de una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de General Faruñas, 82 Madrid con un total de catorce viviendas de los tipos A. B. y primera categoría.

RESULTANDO que sometido el proyecto al Instituto Nacional de la Vivienda para que, de acuerdo con el art. 9.º del mencionado Decreto-Ley, dictamine sobre las condiciones técnicas de la edificación, el referido Organismo informa se ajusta a todas las prevenciones exigidas.

RESULTANDO que pasado el expediente a examen de la Sección de Arquitectura de esta Junta Nacional para que dictamine sobre los extremos consignados en el apartado c) del art. 7.º del aludido texto legal, la citada Dependencia informa procede, a su juicio, interesar el préstamo que proceda y que en su día se le notificará.

CONSIDERANDO que la facultad de resolver el expediente en este trámite procedimental, viene conferida a la Ponencia Ejecutiva de la Junta Nacional del Paro por el art. 9.º del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948.

CONSIDERANDO la conveniencia económico-social del proyecto, teniendo en cuenta la escasez de viviendas y la mano de obra perteneciente al ramo de la construcción carente de empleo en esta Capital

CONSIDERANDO que por la documentación unida al expediente resultan calificadas las viviendas en los tipos A. B. y primera categoría conforme previene el art. 3.º del precitado Decreto-Ley, sin perjuicio de las rectificaciones que en su día procedan, una vez terminadas las obras y comprendido en los beneficios que expresan los apartados a) y c) del art. 7.º, consistentes en las reducciones de contribuciones y arbitrios y concesión del oportuno préstamo antes indicado, quedando en pasar el expediente a la Ponencia de Materiales, a los efectos del apartado b) del mismo artículo, para la adjudicación, si procede, de los cupos correspondientes.

VISTAS las disposiciones mencionadas y demás preceptos de aplicación al mismo, la Ponencia Ejecutiva de la Junta Nacional del Paro, en la reunión del día 6 de octubre actual ACUERDA conceder la CALIFICACION PROVISIONAL DE BONIFICABLE a que se contrae la cabeza de esta Resolución y en los términos expuestos en el último de los "Considerandos", devolviéndosele un ejemplar del proyecto, debidamente sellado, y significándole que las obras deben estar totalmente terminadas y en disposición de ocuparse las viviendas en el plazo máximo de treinta y seis meses, a partir de la fecha de esta Resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1.950

El Comisario Nacional,

Sr. D. Manuel Coll Burguete en representación de Inmobiliaria Coll S.A.
Conde de Peñalver 68 Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES PRIVADAS
Zona, 3.

General Pardiñas, 82 (Casa C. del Bloque).

Excmo. Sr.

Esta finca, que se proyecta a la derecha del fondo del patio abierto a la calle del General Pardiñas, consta de planta de semisotanos, baja, seis más de pisos y otra de ático, dando fachada por su frente a la mitad del patio citado, y por su testero al patio de manzana aprobado con el plano de ordenación de solares de la manzana, de mayo de 1948, en 20 de agosto y 29 de septiembre del mismo año por la Excma. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, respectivamente, Tambien se ajusta sensiblemente en cuanto a altura en el cielo raso de la septima planta (bajo el ático), a los 21,50 metros que segun puede deducirse del plano de ordenación de fachadas de enero de 1948, aprobado igualmente en tales fechas, se estudió por la jefatura de Urbanismo Municipal con motivo del enclavamiento de la nueva Parroquia del Pilar en construcción.

Cumple igualmente el resto de las condiciones de volumen de las Ordenanzas Municipales, pues si bien el patio abierto a fachada de 13 metros en la embocadura y 14,60 metros en su fondo, sobrepasa en seis metros del fondo tope de 19,50 metros (vez y media veces de la embocadura) ha de tenerse en cuenta que su ancho alcanza casi el de la calle, y las condiciones higienicas de las viviendas, que al mismo dan son más favorables, con tal mayor fondo que si se acortase a los 19,50 metros con muro, dejando al otro lado un patio cerrado de dimensiones suficientes para cumplir con las Ordenanzas por si solo. Por eso no se titubea en proponer a la Superioridad su aprobación en la forma proyectada.

Ahora bien, se observa en los planos de alzado del proyecto, que dentro de la altura total de 21,50 metros se introducen siete plantas en lugar de las seis que marca el plano de Ordenación aprobado y como esto parece motivado por la autorización posterior de las Ordenanzas Generales de la Edificación, fijando en 2,70 metros libres las alturas minimas de pisos en calles no mayores de 20,00 metros y por otra parte resulta con ello a nuestro juicio favorablemente resuelta la proporción de fajas horizontales con el basamento, no se encuentra inconveniente en proponer la aprobación del proyecto con una planta más dentro de la altura tope señalada y observada, siempre que tal solución sea adoptada igualmente por el edificio colindante destinado a Casa Parroquial, segun referencias del Arquitecto Señor Pajares, autor del proyecto de la misma, parece piensa adoptarse.

Sin embargo a tal efecto convendra que informe sobre el particular la Jefatura de Urbanismo Municipal que es, como se dice, la que redactó el plano de Ordenación aprobado.

No obstante V.S. resolverá.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.
El Arquitecto Jefe de la 3ª Zona,

EL ARQUITECTO JEFE DE EDIFICACIONES PRIVADAS.

G. 16-9-951

3 enero 952

Pase a la Inspección Gral de los Servicios Técnicos a los efectos interesados en el anterior informe.

Urbina

S.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
INSPECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS
4 ENE. 1952
REGISTRO
N.º 2022 Folio 405
ENTRADA

S. T.
(1952)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
7 - ENE. 1952
Folio 125
Núm. 2
DIRECCIÓN DE URBANISMO

Olas

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TÉCNICOS

INSPECCION

TRISIMO SEÑOR:

En cumplimiento del decreto de V.S. fecha 3 de enero pasado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Edificación Privada en su dictamen de 14 de diciembre del pasado año, esta Inspección ha remitido el expediente promovido por Inmobiliaria C.O.C.L.I.S.A. relativo a la construcción de la finca señalada con el número 82 letra C. de la calle del General Pardiñas, a la Dirección de Urbanismo, la cual, como continuación al informe emitido por la Dirección de Edificación Privada, División 3ª, manifiesta su conformidad al mismo, haciendo constar que si bien presenta el proyecto una planta más que la que figuraba en el plano de Ordenación de la parte de manzana donde está enclavada la nueva Iglesia del Pilar, es de señalar que en el referido plano se daban las alturas de pisos siguientes: planta baja, 3,60 y el resto de 3,50 metros de suelo a suelo, lo que suponía una altura libre excesiva, máxime si como en la memoria del proyecto se razona que las viviendas han de ser de las llamadas bonificables y las alturas que se proponen son de 3,05 de suelo a suelo y son todas las plantas destinadas a viviendas (no tiene locales de comercio) con lo que se llega a una altura de 21,50 metros.

En otro orden de consideraciones también parece aceptable admitir una planta más porque si al principio parece aumentar la densidad de la vivienda no es así si se tiene en cuenta la menor superficie edificable en planta al sobrepasar los espacios abiertos con holgura lo señalado en la ordenanza.

Finalmente la tan repetida Dirección de Urbanismo únicamente cree aconsejable que se tuviera muy en cuenta el debido enlace de este proyecto con el de Iglesia y casas parroquiales para lo que propone que por los Arquitectos respectivos se hiciera una comparecencia acompañada de una propuesta de modificación de la ordenación actualmente aprobada para poder tramitarla y llegar a su aprobación definitiva.

Esta Inspección se halla de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de Edificación Privada, así como con la de Dirección de Urbanismo, cuyo informe queda transcrito anteriormente; pero cree debe condicionarse la licencia para la construcción de este edificio que se proyecta a las siguientes prescripciones:

1ª.- La otra mitad de la planta edificable, de la cual no se ha remitido proyecto, si bien se ha marcado en el plano de plantas, tendrá exacta composición que la casa cuya licencia de construcción se solicita en este expediente y ambas deberán armonizar con la casa parroquial, a cuyo fin deberá remitir un proyecto de conjunto que puede ser aprobado por el Municipio, y para ello convendría que los Arquitectos que han de construir estos inmuebles tengan un previo contacto con los Servicios Técnicos municipales para conseguir una solución estética de conjunto que pueda una vez ser estudiada servir para proponer la aprobación a la Superioridad.

2ª.- Que al aceptarse la modificación de altura en las diversas plantas habría de ser con el compromiso por parte de los propietarios a no establecer comercios en las plantas bajas, ya que ello llevaría consigo desvirtuar una de las razones por las cuales en principio se les autoriza la modificación por ellos propuesta en altura de pisos y número de plantas.

Madrid, 21 de febrero de 1952.

EL INSPECTOR GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE MADRID INSPECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS TECNICOS 22 FEB. 1952 Registro de Salida Nº 2022 Fol. 205 (1952)

(J.M.C.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS TECNICOS 22 FEB. 1952

26 febrero 952

Requiérase al interesado a los efectos expresados en el anterior informe.

Comparecen D. Manuel Coll y el Arquitecto director de las obras D. Francisco Echenique en representación de Inmobiliaria C.O.C.S.A. y S.A. quienes quedan enterados con lo expuesto en los anteriores informes, manifestando que tienen presentada en la Casa una carta suscrita por el Arquitecto Sr. Pajares, autor del proyecto de la Iglesia y casa Rectoral, en la cual acepta la ordenación y solicita del Sr. Echenique los planos de este proyecto para adaptarlo al mismo.

Madrid 29 de febrero de 1952

Conforme

Echenique

Manuel Coll

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Sección de Fomento

G. 160.951

D. INMOBILIARIA C.O.C.L.I

solicita licencia para construir casa

en la finca num. 82 de la calle GENERAL PARDIÑAS (LETRA C.)

, con arreglo al proyecto presentado, suscrito

por el Arquitecto D. Francisco Echenique

Visto el precedente informe, emitido por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, la Sección es de parecer que debe concederse esta licencia, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan al proyecto presentado; debiendo pasar este expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

Madrid, 1 de marzo de 195 2

El Jefe administrativo de los Servicios Técnicos

Conforme:
El Secretario

El Teniente Alcalde que suscribe, como Vicepresidente de la Comisión de Fomento, tiene el honor de proponer a V. E. se sirva resolver en concordancia con lo informado por la Sección.

Madrid, 1 de marzo de 195 2

Por delegación del Sr. Alcalde-Presidente,
EL 1.er TENIENTE DE ALCALDE,

I. M.—9113, a.

MADRID 5 MARZO 1952

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESION ORDINARIA

Queda aprobada por unanimidad la propuesta que precede, y el Sr. Alcalde por decreto de esta misma fecha ordena su cumplimiento.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento,

7 marzo 952

Pase a la Dirección de Edificación Privada para que expida los volantes de tramitación

3

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES PRIVADAS
3ª Zona

Gral. Pardiñas, 82
Casa C

Excmo. Sr.:

Cumpliendo lo ordenado en el decreto que antecede adjunto se remiten los volantes de tarifación correspondientes al proyecto de la casa C (del fondo) del bloque constituído por las casas A-B-C, en los que se consignan las condiciones propuestas en el informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, de 21 de febrero último, aprobado por la Excma. Comisión Municipal Permanente, el 5 del corriente.

Madrid, 21 de marzo de 1952

El Arquitecto Jefe de la 3ª Zona

AYUNTAMIENTO DE MADRID - SALIDA 25 MAR. 1952 F. 134 N. 320 - DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES PRIVADAS

P. de E.

26 marzo 952

Pase a la Admon de Rentas

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Edificaciones Privadas

Visto que las obras abajo reseñadas, correspondientes a la petición de licencia del

Expediente número 75.444 ,

hplen las Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, se informan favorablemente, or tanto, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1940, edan autorizadas, con la condición de aceptar cualquier decisión municipal que se pueda nunicar en el plazo de un mes a partir de la entrega del presente, quedando a salvo ntervención que en todo caso corresponda a la Fiscalía de la Vivienda.

Las obras abajo reseñadas quedan sujetas a la comprobación y vigilancia de la Inspec- n de Rentas y de los Aparejadores inspectores. La iniciación de las obras sin esta orización, o la realización de otras que no hayan sido solicitadas, serán sancionadas la supresión inmediata de la obra o imposición del quíntuplo de los derechos corres- ndientes.

Madrid, de de 19

El Director de Arquitectura,

P. D.

El Arquitecto Jefe de la Zona 3ª

22 MAR. 1952

Situación Gral. Pardiñas, 82 (C)

Obra Nueva planta

Apellidos Coll

Nombre Manuel

Domicilio

Arquitecto F. Echenique

RESEÑA DE LAS OBRAS

Construir casa viviendas p/. sótanos	280,30 m/2
Construir casa viviendas p/. baja y 1ª	578,60 "
Construir casa viviendas p/. 2ª y 3ª	596,60 "
" " " " " 4ª y 5ª	596,60 "
" " " " " 6ª y 7ª	596,60 "
Construir cerramiento fachada	6,50 "
Valla	13,00 m/2

Aprobado por Comisión en 5-III-52, con las condiciones siguientes: Tanto la fachada de la casa c n línea.

I. M. - 7793.

como las de las casas A y B, que constituyen el bloque, tendrán exacta composición que la de la casa C cuya licencia de construcción se ha solicitado por el expediente al que corresponde el presente volante, debiendo armonizar todas con la casa parroquial, a cuyo fin deberá remitirse un proyecto de conjunto que pueda ser aprobado por el Municipio, previo contacto de los Sres. Arquitectos respectivos con los Servicios Técnicos Municipales, para conseguir una solución estética de conjunto que pueda una vez ser estudiada servir para proponer la aprobación a la Superioridad.

2ª.- Qué al aceptarse la modificación de altura en las diversas plantas, habrá de ser con el compromiso por parte de los propietarios a no establecer comercios en las plantas bajas para no desvirtuar, en caso contrario, una de las razones por las que en principio se les autoriza la modificación por ellos propuesta en altura de pisos y número de plantas.

Madrid, 21 de marzo de 1952